

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO/
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

TÉRMINOS DE CONDICIONES PRELIMINARES.✓

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE
OFERENTES - REQUERIMIENTO.**

RE-REQ-059-2026.

1

**OBJETO: SUMINISTRO PAPELERÍA TIMBRADA PARA LA E.S.E HOSPITAL
UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.**

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

29 DE JULIO DE 2026.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

Tabla de contenido

1.	CAPITULO I. RECOMENDACIONES.	4
2.	CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL.	4
3.	CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	10
3.1.	OBJETO.	10
3.2.	CLASIFICACIÓN UNSPSC.	10
3.3.	ALCANCE DEL OBJETO.	10
3.4.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO.	11
3.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.	14
3.6.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	14
3.7.	OBLIGACIONES.	14
3.7.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	14
3.7.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.	15
3.7.3.	OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.	16
3.8.	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	17
3.9.	REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	17
3.9.1.	REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	17
3.9.2.	ESQUEMA DE VACUNACIÓN.	17
3.9.3.	REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.	17
3.9.4.	REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD.	17
4.	CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.	18
4.1.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	18
4.2.	FORMA DE PAGO.	18
4.3.	DOCUMENTOS PARA EL PAGO.	18
5.	CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	19
6.	CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.	19
6.1.	LIMITACIÓN A MIPYMES.	19
6.2.	CRONOGRAMA.	21
6.3.	APERTURA DEL PROCESO.	22
6.4.	CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	22
6.5.	INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.	23
6.6.	RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES.	23
6.7.	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	23
6.8.	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.	23
6.9.	PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN.	24
7.	CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.	24
7.1.	PROPUESTA.	24
7.2.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	24
7.3.	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.	25
7.4.	SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	25
7.5.	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.	25
7.6.	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.	26
7.7.	MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.	26

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

8.	CAPITULO VIII REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.....	26
8.1.	PERFIL DEL OFERENTE.....	26
8.2.	INHABILIDADES.....	27
8.3.	CAPACIDAD JURÍDICA.....	29
8.4.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	35
8.5.	CAPACIDAD TÉCNICA.....	35
8.5.1.	EXPERIENCIA.....	35
8.5.2.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....	37
8.6.	ASPECTOS A TENER EN CUENTA.....	38
8.6.1.	FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT.....	38
9.	CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	38
9.1.	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.....	39
9.2.	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.....	39
10.	CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.....	39
10.1.	PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.....	39
10.1.1.	OFERTA ECONÓMICA: Hasta 100 puntos.....	40
10.1.3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	40
10.1.4.	PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES.....	40
10.2.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	40
10.3.	FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O LA CALIDAD DE MIPYME Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	41
10.4.	FACTORES DE DESEMPATE.....	44
10.5.	DECLARACIÓN DE DESIERTA.....	48
10.6.	ADJUDICACIÓN.....	48
10.7.	VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	48
11.	CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.....	48
11.1.	ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.....	48
12.	CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO.....	48
12.1.	SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.....	48
12.2.	DE LAS GARANTÍAS.....	49

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

1. CAPITULO I. RECOMENDACIONES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto de los términos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el presente proceso de contratación y para celebrar contratos con las Entidades Estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total y por ítem establecidos para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente el cronograma previsto para el recibo de documentos y recibo de propuesta, ya que las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.
- Tenga en cuenta que el proceso se tramitará solamente a través de la a través de la plataforma electrónica SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso atendiendo el cronograma dispuesto.

4

2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente contratación se regirá por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos términos de condiciones.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa.

La modalidad para el presente contrato es CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES - REQUERIMIENTO, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y demás normas concordantes.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se encuentra adjunto a los términos de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II - LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación.
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Hospital responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación en el enlace del proceso, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

7

G. Potestad de verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información.

CONTRATO DE SUMINISTRO.	
OBJETO:	SUMINISTRO PAPELERÍA TIMBRADA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES - REQUERIMIENTO
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$296.422.931,00)

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES.	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes Términos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
DÍA(S) HÁBIL(ES) NO	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de condiciones; (c) las Adendas; (d) las observaciones y sus respuestas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

		documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$		Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES		Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de los contratos, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO		Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO		Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA		Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS		Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN		Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los Términos de condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en estos términos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes y decretos vigentes.
PERÍODO CONTRACTUAL		Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$		Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
TERMINOS DE CONDICIONES		Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PROCESO DE CONTRATACIÓN		Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

10

3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. OBJETO.

SUMINISTRO PAPELERÍA TIMBRADA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las obras o bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
82	8212	821215	82121500	IMPRESIÓN

3.3. ALCANCE DEL OBJETO.

Disponer de elementos de papelería timbrada con el diseño y contenido solicitado y aprobado por cada una de las áreas para lograr la prestación de un mejor servicio con eficiencia en los procesos y efectividad en los resultados, satisfaciendo las necesidades de nuestros usuarios y sus familias

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

brindándoles una atención adecuada, de igual manera cumplir con todas las normas que se requieren para la prestación del servicio.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO.

En virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberá suministrar los siguientes productos por parte del contratista:

ITEM	NOMBRE DEL FORMATO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	**Diplomas de graduación Programa Madre Canguro a color tamaño carta (modelo institucional) papel propalcote de 300 gr	UNIDAD	1.000
2	*Cartillas GUIA PARA PADRES PROGRAMA MADRE CANGURO MC-CTL-01 en papel propalcote brillante de 150 gramos, a color tamaño media carta impresión 4x4 tintas full color, contenido interno 32 páginas, incluye portada y contraportada (4x4 tintas full color) cocida a lomo	UNIDAD	1000
3	Boletas impresas a una tinta por una cara para control de ingreso y egreso de ambulancias papel bond 75 gr	UNIDAD	10000
4	Caja para archivo medidas 24.5 x 21 x 40 cm ref. x200 apertura tipo nevera fabricadas en yute calibre 24. marcada a 1 tinta	UNIDAD	7000
5	Carpetas dbs (2) tapas tamaño oficio en yute natural de 600 gr reforzada con papel Kraft, para archivo general, marcada a 1 tinta con gancho plástico (rotulo acorde a lineamiento de la entidad)	UNIDAD	2.000
6	Carpetas plegadizas para historia clínica fabricada en propalcote blanco plastificada de 320 gr desacidificada al 80%, marcada a 1 tinta con gancho plástico (rotulo acorde a lineamiento de la entidad)	UNIDAD	8.000
7	Cartilla - guía para cuidadores - prevención de úlceras por presión (24 páginas a color) papel propalcote tamaño media carta impresión doble cara	UNIDAD	1000
8	CARTILLA: CARNET DE SALUD PROGRAMA MADRE CANGURO FEMENINO MC-CTL-02 Full color en las caratulas y graficas de antropometrías Color rosado en sus hojas internas Cerrada 14 cm x 14 cm Abierta 14 cm x 28 cm 24 hojas internas (48 paginas) Caratula: Propalcote Plastificada, 4x1 tintas, 300 gramos Paginas internas: 75 gramos, Paginas internas: 4 policromías Hojas internXPRIENCIA as: Papel bond	UNIDAD	350
9	CARTILLA: CARNET DE SALUD PROGRAMA MADRE CANGURO MASCULINO MC-CTL-03, Full color en las caratulas y graficas de antropometrías Color azul en sus hojas internas, Cerrada 14 cm x 14 cm Abierta 14 cm x 28 cm 24 hojas internas (48 páginas), Caratula: Propalcote Plastificada, 4x1 tintas, 300 gramos Paginas internas: 75 gramos	UNIDAD	350
10	CARTILLA de "Guía de Respiración y Movimiento en Casa de 29cm de ancho por 20.5 alto.	UNIDAD	700
11	Elementos de quirófano hoja tamaño oficio papel bond 75 gr	UNIDAD	10.000

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS OE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

12	Etiqueta de envase y reenvase de sustancias químicas: Stickers en vinilo de alta resistencia con laminado brillante y con corte individual de tamaño 16 x 7,1 cm.	UNIDAD	3.000
13	Etiqueta de segregación de ampollas, residuos de medicamentos y punzones: Stickers en vinilo de alta resistencia con laminado brillante y con corte individual de tamaño 10 x 6 cm.	UNIDAD	500
14	Etiqueta nutrición enteral e insumos dispensados color lila medidas: 6.5 cm de ancho x 2 cm de alto	UNIDAD	10000
15	ETIQUETA USO PRESCRIPCION de alto 4 cm X 8 cm de ancho; papel no brillante papel auto adhesivo bond permanente	UNIDAD	5.000
16	ETIQUETA USO PRESCRIPCION FORMULA LACTEA de alto 7.5 cm X 4.5 cm de ancho; papel no brillante papel auto adhesivo bond permanente	UNIDAD	5.000
17	FOLLETO ALIMENTACION COMPLEMENTARIA folletos 3 cuerpos, 4 X4 tintas, full color, papel propalcote de 150 gramos, impresión doble cara, tamaño oficio	UNIDAD	2.000
18	Folleto de Bienvenida al Servicio de Urgencias A color oficio tres cuerpos propalcote 4X4 tintas	UNIDAD	10.000
19	Folleto de programación de cirugía derechos y deberes tamaño carta full color según diseño de la entidad	UNIDAD	1000
20	folleto derechos y deberes siau papel propalcote, tamaño oficio, 3 cuerpos ful color	UNIDAD	5000
21	Folleto GINE - FT 02 lactancia materna, un compromiso de familia -folletos 3 cuerpos, 4 X4 tintas, full color, papel propalcote de 150 gramos, impresión doble cara, tamaño 33cm largo por 21.5 cm de ancho	UNIDAD	2.000
22	GUIA PARA VISITANTES tamaño oficio en propalcote 150 gr UCIP	UNIDAD	1000
23	hoja tamaño carta impresa a una tinta por dos caras - Kardex de enfermería	UNIDAD	15.000
24	HOJA TAMAÑO CARTA IMPRESAS A UNA TINTA POR AMBAS CARAS - Control de Signos Vitales – Unidad de Cuidados Post Anestésicos, código: SC-F-57	UNIDAD	2000
25	Hoja tamaño carta impresas a una tinta por dos caras - Formato de monitoreo diario paciente critico 1 CCA-F-02	UNIDAD	10000
26	Hoja tamaño carta impresas a una tinta por dos caras - Formato de monitoreo diario paciente critico UI-CCA-F-02	UNIDAD	10000
27	Hoja tamaño carta, impresas a una tinta por dos caras control y monitoreo de enfermería CCN-F-03 papel bond 75 gr	UNIDAD	3.000
28	Hoja tamaño carta, impresas a una tinta por dos caras Formato de evaluación preanestésica y registro de anestesia	UNIDAD	15.000
29	hoja tamaño carta, impresas a una tinta por dos caras Kardex-medico unidad de cuidado intensivo neonatal papel bond 75 gr	UNIDAD	500
30	Hoja tamaño carta, impresas a una tinta por dos caras monitoreo: mecánica pulmonar CCA-F-04	UNIDAD	3.000
31	Hoja tamaño carta, impresas a una tinta por dos caras procesos y procedimientos terapia respiratoria CCA-F-39	UNIDAD	500
32	Hoja tamaño carta, impresas a una tinta por dos caras revisión insumos diarios terapia respiratoria CCA-F-41	UNIDAD	500

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

33	Hoja tamaño carta, impresas a una tinta por una cara para lista de chequeo higiene bucal CCA-F-40	UNIDAD	500
34	Hoja tamaño carta, impresas a una tinta por una cara vía oral papel bond 75 gr	UNIDAD	1.000
35	Hoja tamaño carta, impresas a una tinta x 2 caras - Ronda de enfermería ENF-F-132 papel bond 75 gr	UNIDAD	5.000
36	Hoja tamaño carta, impresas x2 caras a una tinta - FORMATO DE REGISTRO DE HEMOCOMPONENTES ENF-F-146	UNIDAD	2.000
37	Hoja tamaño carta, impresas x2 caras a una tinta control de gases arteriovenosos papel bond 75 gr	UNIDAD	3000
38	Hoja tamaño cartas impresas a una tinta por dos caras Kardex de enfermería uci neonatal papel bond 75 gr	UNIDAD	1.000
39	Hoja tamaño extra oficio a una tinta x2 caras unidad de cuidado intensivo pediátrico monitoreo diario (B) papel bond 75 gr	UNIDAD	5.000
40	Hoja tamaño media carta impresas a una tinta (color azul) por una cara para sugerencias quejas y felicitaciones	UNIDAD	15.000
41	Hoja tamaño oficio impresas a una tinta x2 caras para formato entrega de turno central de esterilización	UNIDAD	2.000
42	hojas tamaño carta, impresas a una tinta por dos caras REGISTRO DE CONTROLES BIOLOGICOS ES-F-07	UNIDAD	3.000
43	Hojas tamaño carta, impresas a una tinta por una cara Formato de Identificación de pacientes	UNIDAD	10.000
44	Hojas tamaño oficio impresas a una tinta x2 caras - Formato registro de enfermería para recibo y entrega de turno	UNIDAD	20.000
45	libreta de papel bond tamaño media carta por 100 hojas para solicitud de insumos instrumentación quirúrgica	LIBRETA	150
46	Libro empastado tamaño carta de 200 folios impresos a una tinta por dos caras para entrega de turno servicio de gestión pre-transfusional	UNIDAD	2
47	Libro empastado tamaño carta de 300 folios impresos a una tinta registro entrega de muestras a laboratorio clínico	UNIDAD	50
48	Libro empastado y argollado tamaño carta de 200 folios impresos a una tinta por dos caras para entrega de turno laboratorio clínico auxiliares	UNIDAD	2
49	Libro empastado y argollado tamaño carta de 200 folios impresos a una tinta por dos caras para entrega de turno laboratorio clínico bacteriólogos	UNIDAD	2
50	Manilla para identificación de paciente (color rojo) medidas 26,5 cm de ancho x 3 cm de alto	UNIDAD	2000
51	REGLAS para medición de heridas regla impresa de 21cm x 5cm papel propalcote 200 gramos full color	UNIDAD	3000
52	ROTULO NUTRICION ENTERAL (COLOR LILA)	UNIDAD	5000
53	ROTULO NUTRICION PARENTERAL PERIFERICA (COLOR AZUL)	UNIDAD	1000
54	ROTULO NUTRICION PARENTERAL TOTAL (COLOR AZUL)	UNIDAD	3000
55	Sticker adhesivo alto riesgo de aparición de Lesiones por presión LPP (tipo posit) medidas 6,5 cm de ancho x 8,5 cm de alto, papel auto adhesivo bond	UNIDAD	3000
56	Sticker adhesivo para riesgo de alto bronco aspiración, medidas 6,5 cm de ancho x 9,5 cm de alto papel auto adhesivo bond	UNIDAD	1.000

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

57	STICKER COLOR AMARILLO PARA MEDICAMENTOS MULTIDOSIS adhesivo medidas ancho 7,5cm x 3.5 cm alto papel auto adhesivo bond	UNIDAD	60.000
58	STICKER COLOR BLANCO CENTRAL DE ESTERILIZACION adhesivo medidas ancho 8,3 cm x 3,5 cm alto papel auto adhesivo bond	UNIDAD	36.000
59	STICKER COLOR BLANCO PARA MEZCLAS adhesivo 8.5cm ancho x 5,5cm de alto papel auto adhesivo bond	UNIDAD	45.000
60	sticker color verde fluorescente para medicamentos - medidas 6,7cm ancho x 2,5cm de alto; papel no brillante papel auto adhesivo bond	UNIDAD	300.000
61	Sticker de medio de contraste oral medidas 6,7 x 2,5 cm papel auto adhesivo bond	UNIDAD	15.000
62	Sticker desinfección terminal enfermería (rojo) medidas 6,7 x 2,5 cm papel auto adhesivo bond	UNIDAD	15000
63	sticker desinfección terminal fines de semana color amarillo medidas 6,7 x 2,5 cm papel auto adhesivo bond	UNIDAD	15.000
64	Sticker desinfección terminal servicios generales color amarillo medidas 6,7 x 2,5 cm, papel auto adhesivo bond	UNIDAD	3.000
65	Sticker no puedo escuchar, medidas de 4,5x5 cm a color en papel adhesivo vinilo laminado papel auto adhesivo bond	UNIDAD	500
66	Sticker para medicamento enteral color lila medidas 6,7 de ancho x 2,5 cm de alto, papel auto adhesivo bond	UNIDAD	200.000
67	Sticker para muestra de cultivo 7,5 cm de ancho x 3,5cm de alto, color rosado, papel auto adhesivo bond	UNIDAD	5.000
68	Sticker para riesgo de fuga (estrella fugaz amarilla 4cm aprox), papel auto adhesivo bond	UNIDAD	2.000
69	Sticker patología 10 cm de ancho x 3, 5cm de alto, color verde, papel auto adhesivo bond	UNIDAD	5000
70	Talones de 100 hojas impresas a una tinta para administración de líquidos endovenosos, medidas 8 cm de ancho x 10,5 cm de alto, papel bond 75 gr	UNIDAD	1.200
71	Tarjeta de medicamentos cartulinas impresas x2 caras a una tinta medidas 20,5cm de ancho x 23 cm de alto, 150 gr	UNIDAD	40.000

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de noviembre de 2026.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tunja en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

3.7. OBLIGACIONES.

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
- 2) Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- 3) Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
- 4) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
- 5) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
- 6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- 7) Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
- 9) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- 10) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor
- 11) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
- 12) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- 1) Suministrar la papelería timbrada institucional, folletos, stickers, rótulos y demás material impreso objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, diseños y características establecidas por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- 2) Garantizar que todos los productos suministrados sean nuevos, de primera calidad, elaborados con materiales adecuados y libres de defectos de fabricación, impresión o acabado. ✓
- 3) Realizar la impresión respetando la imagen corporativa, los lineamientos gráficos, logotipos, colores institucionales, tipografías y demás elementos suministrados o aprobados por la E.S.E.
- 4) Presentar, cuando sea requerido, pruebas digitales o físicas de impresión para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato antes de iniciar la producción definitiva.
- 5) Realizar los ajustes solicitados por la E.S.E. sin generar costos adicionales, siempre que correspondan a observaciones efectuadas antes de la aprobación final del diseño.
- 6) Entregar los bienes en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja o en el lugar que designe el supervisor del contrato, dentro de los plazos establecidos en cada solicitud.
- 7) Garantizar que las entregas se realicen en las cantidades requeridas y con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

- 8) Reponer, sin costo adicional para la E.S.E., los elementos que presenten defectos de impresión, errores de producción, deterioro, diferencias en las especificaciones técnicas o cualquier incumplimiento de las condiciones contratadas.
- 9) Mantener existencias o capacidad operativa suficiente para atender oportunamente los requerimientos que formule la entidad durante la ejecución del contrato.
- 10) Atender las solicitudes parciales de suministro que efectúe la E.S.E. durante la vigencia contractual, de acuerdo con sus necesidades y hasta agotar el valor del contrato o finalizar el plazo de ejecución.
- 11) Garantizar la confidencialidad y reserva de la información institucional contenida en los documentos, formatos, diseños o archivos suministrados por la E.S.E., absteniéndose de reproducirlos, divulgarlos o utilizarlos para fines diferentes a la ejecución del contrato.
- 12) Cumplir con las normas técnicas de calidad aplicables a los procesos de impresión y suministro de material impreso.
- 13) Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 14) Designar un responsable que actúe como enlace con el supervisor del contrato y atienda oportunamente los requerimientos formulados por la E.S.E.
- 15) Informar de manera inmediata cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las alternativas que permitan garantizar la continuidad del suministro.
- 16) Cumplir con los tiempos de respuesta establecidos para la entrega de los productos solicitados, evitando afectar el desarrollo de las actividades administrativas, asistenciales y de apoyo de la entidad.
- 17) Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas que acreditó para la celebración del mismo.
- 18) Permitir la supervisión del contrato y suministrar la información, documentos o soportes que le sean requeridos para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 19) Entregar, junto con cada suministro, la remisión o documento equivalente en el que se relacionen los bienes entregados, sus cantidades y especificaciones, para efectos del recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- 20) Responder por la calidad de los bienes suministrados y por los perjuicios ocasionados a la E.S.E. como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la legislación vigente.
- 21) Cumplir con todas las demás obligaciones que resulten necesarias para la correcta, oportuna y eficiente ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor y las disposiciones legales aplicables.

3.7.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

- 1) Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
- 2) Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
- 3) Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.
- 4) Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
- 5) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

- 6) Informar por escrito al contratista a través de la gerencia general o supervisor las irregularidades que llegasen a presentar en el plazo de ejecución del contrato
- 7) Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual
- 8) Ofrecer un trato respetuoso y cordial
- 9) Realizar seguimiento a la adherencia de los sistemas integrados de gestión
- 10) Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y los términos legales.

3.8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

No aplica.

3.9. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.9.1. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El contratista se obliga a dar cumplimiento a los siguientes requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato, si el contrato va por más de un año debe allegarlo de manera anual de acuerdo a los tiempos definidos por norma	X	

17

3.9.2. ESQUEMA DE VACUNACIÓN.

No aplica.

3.9.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

No aplica.

3.9.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

No aplica.

4. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del futuro contrato y, por lo tanto, el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$296.422.931,00)** incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con las especificaciones técnicas del contrato.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, donde se analizaron Dos (02) propuestas enviadas por proveedores en Colombia.

El anterior valor es el resultado del estudio de mercado y de acuerdo con el presupuesto disponible por la Entidad.

Dicho análisis puede verificarse en el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El hospital cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Dirección Financiera de la E.S. E. así:

AÑO	CDP No.	FECHA	VALOR CDP	NOMBRE	RUBRO
2026	1673	17/07/2026	\$ 296.422.931,00	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	212020200803

4.2. FORMA DE PAGO.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja, realizará los pagos al CONTRATISTA mediante la presentación de actas parciales de acuerdo con al suministro efectivamente entregado previo recibido a satisfacción con certificación expedida por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo con la disponibilidad de caja de la entidad, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.

4.3. DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos como requisitos para el pago:

- Factura electrónica.
- Certificación bancaria (para el primer pago únicamente)
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del apoyo a la supervisión del contrato

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

- Certificación de pago de seguridad social y parafiscales expedida por el Contador y/o Revisor fiscal, para lo cual debe adjuntar: Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador, Copia de la tarjeta profesional y Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).
- Informes de ejecución suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificado de ingreso al almacén (según aplique para los elementos recibidos).
- Radicación de documentos para el pago a través de la plataforma SECOP II.

5. CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone su parágrafo 2 del artículo 29 lo referente a **CONTRATACIÓN DIRECTA**:

"ARTÍCULO 29. CONTRATACIÓN DIRECTA. *Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales:*
(...)

PARÁGRAFO 2. *La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización, obras y/o servicios o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice la pluralidad de oferentes, cuando la Entidad identifique mejor relación costo beneficio (...)*

- Bienes y Servicios de características técnicas y de común utilización.

(...) "

6. CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.

6.1. LIMITACIÓN A MIPYMES.

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

20

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." /

6.2. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	29 de julio de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 29 al 31 de julio de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 29 al 31 de julio de 2026, hasta las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones.	03 de agosto de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	03 de agosto de 2026	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	03 de agosto de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Hasta el 04 de agosto de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso hasta el 04 de agosto de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	05 de agosto de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	10 de agosto de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 08:30 a.m. del 10 de agosto de 2026.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

Evaluación de propuestas.	Del 10 al 11 de agosto de 2026	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	11 de agosto de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	Hasta el 12 de agosto de 2026	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso hasta el 12 de agosto de 2026, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	13 de agosto de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	13 de agosto de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	13 de agosto de 2026	Se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	14 de agosto de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	18 de agosto de 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	19 de agosto de 2026	Después de la aprobación de la póliza

22

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de condiciones.

6.3. APERTURA DEL PROCESO.

El E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, cronograma, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la norma aplicable.

6.4. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de condiciones preliminares y los términos de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> .

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

6.5. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los TÉRMINOS DE CONDICIONES, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los Términos de condiciones, o si hubiere dudas o desee aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de estos, deberá remitirla por el enlace del proceso dentro del término contemplado en el cronograma, las cuales serán respondidas el día contemplado por cronograma.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

6.6. RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II. Cuando dicha aclaración implique modificación a los términos de condiciones definitivos, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

23

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante adenda podrá de oficio, antes de cierre de la presente convocatoria, modificar o aclarar los términos de condiciones, siempre que resulte necesario.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos términos de condiciones y se entienden aceptas las condiciones consignadas en estos con la firma de la carta de presentación de oferta.

6.7. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja lo estime conveniente.

6.8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA

HORA: SEGÚN CRONOGRAMA

LUGAR: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE de la presente convocatoria pública, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se tendrá como la hora generada por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

6.9. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja lo considere conveniente.

7. CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.

7.1. PROPUESTA.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos términos a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

24

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

7.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Hospital declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

7.3. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

7.4. SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los términos de condiciones definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El proponente deberá examinar los términos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

7.5. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

La Empresa Social Del Estado Hospital Universitario San Rafael De Tunja, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la Entidad.
10. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
11. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
12. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

13. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
15. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
16. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
18. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
19. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
20. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
21. La oferta no puede contener errores de cálculo y/o errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
22. Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.
23. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

26

7.6. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

7.7. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

8. CAPITULO VIII REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.

8.1. PERFIL DEL OFERENTE.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de condiciones:

- a) **PERSONA NATURAL:** Se encuentre debidamente inscrito previamente y se verificarán con el Certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.
- b) **PERSONAS JURÍDICAS:** Se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verifiquen a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio renovada para 2026.
- c) **CONJUNTA (Consortio o Unión Temporal).** ((Consortio o Unión Temporal). Para el caso de Consortios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada. (SI APLICA)

Todos los Proponentes deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- d. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- e. No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- f. No estar en un proceso de liquidación.
- g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
- i. Los Consortios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993.

8.2. INHABILIDADES.

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

- 1) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

- 2) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
- 3) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- 4) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
- 5) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
- 6) Los servidores públicos.
- 7) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- 8) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
- 9) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
- 10) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
- 11) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.
- 12) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

13) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

14) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

8.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. La propuesta debe ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, al link del proceso de selección, requisitos habilitantes.

NOTA: CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA FORMA CONJUNTA DEBEN ALLEGAR LO SOLICITADO JURÍDICAMENTE Y LOS FORMATOS ANEXOS AL PROCESO DE SELECCIÓN.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Si la propuesta es presentada por una Persona natural, se debe acreditar su inscripción, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado Matrícula Mercantil, expedido por la Cámara de

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

C. ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.
- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;
 - Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

D. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H. ANTECEDENTES JUDICIALES:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE:

En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

J. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002:

Y, demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS - REDAM:

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

M. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:

El oferente deberá allegar junto con la oferta el anexo No. 2 debidamente diligenciado

N. PACTO DE TRANSPARENCIA:

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formato de transparencia y entregarlo con la oferta. (ANEXO 7).

O. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

El oferente deberá allegar junto con la oferta el anexo No. 10 debidamente diligenciado.

P. FORMATOS

El proponente deberá presentar los formatos anexos al proceso de contratación, los cuales deben diligenciar en su totalidad (Acorde a los que aplique).

NOTA: Para las **PROPUESTAS CONJUNTAS:** Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

34

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E
- En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii)

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.

- Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.
- Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

No aplica.

8.5. CAPACIDAD TÉCNICA.

8.5.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de hasta dos (02) contratos, ejecutados y liquidados, suscrito(s) con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda o se relacione con el SUMINISTRO DE PAPELERIA TIMBRADA, cuyo valor individual o la sumatoria, equivalgan al 100% del presupuesto oficial.

La experiencia aquí solicitada se acreditará con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional"*

CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: *"El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de copia de hasta tres (03) contratos, ejecutados y liquidados, suscrito(s) con entidades públicas o privadas, cuyo objeto comprenda o se relacione con el SUMINISTRO DE PAPELERIA TIMBRADA, cuyo valor individual o la sumatoria, equivalgan al 100% del presupuesto oficial"*

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Se acreditará la calidad de Mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021

Se acreditará la calidad de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art.1 del Decreto 0287 de 2026

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

La experiencia aquí solicitada se acreditará con la presentación de copia legible de los contratos y sus respectivas actas de liquidación, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para la acreditación de la experiencia por parte de oferentes que participen bajo las formas conjuntas (unión temporal o consorcio) la experiencia se debe acreditar de acuerdo con el porcentaje de participación de cada oferente.

En caso de que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido ejecutados en calidad de integrante de consorcios o uniones temporales, solo se tendrá en cuenta en el presente proceso de selección el porcentaje de participación en que el aquí oferentes haya tenido, para tal fin además de los documentos atrás solicitados se debe presentar la respectiva copia de la carta consorcial totalmente legible.

Los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

37

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: *Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional"*

8.5.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

No aplica.

8.5.3 LOS DEMÁS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

1. REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Certificado de cumplimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) según las especificaciones de la Resolución 0312 de 2019 – Estándares Mínimos para lo cual se debe allegar certificación de autorreporte a la respectiva ARL; con un porcentaje de cumplimiento mayor o igual a 90% correspondiente al año inmediatamente anterior a la suscripción del contrato.

8.6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

8.6.1. FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT.

El oferente debe presentar el formato FORMULARIO SARLAFT, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICOF de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

38

9. CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto de evaluación de los factores de selección, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA

Podrán participar en el proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con lo previsto en el ~~Artículo 5 de la ley 1150 de 2007~~ *la normativa vigente*, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas. /

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en los presentes términos de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, dentro el termino contemplado en el cronograma y teniendo en cuenta el ítem siguiente. /

9.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

10. CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas /

10.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin, una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla los criterios técnicos y jurídicos, que sea el ítem más económico.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100

10.1.1.OFERTA ECONÓMICA: Hasta 100 puntos

Al menor valor ofertado se le otorgará 100 puntos. De ahí en forma descendente se le otorgará 2 puntos.

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

No se aceptan propuestas parciales, motivo por el cual es causal de rechazo, la propuesta que no oferte todos los ítems.

10.1.2.FACTOR TÉCNICO.

No aplica.

10.1.3.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

No aplica.

10.1.4.PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES.

No aplica.

10.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se es haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consocios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

de las acciones previstas en la Ley 143Z de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por Incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020

10.3. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O LA CALIDAD DE MIPYME Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal
---	---

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

42

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente..

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.
3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal
4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

	Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social
--	---

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

10.4. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

	de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

	respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá	Sorteo por balota.

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	
--	--

10.5. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, *los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política*. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de condiciones y estudio previo.

10.6. ADJUDICACIÓN.

El Hospital adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, mediante la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación según corresponda el cual será publicado en SECOP II, en el link del proceso de selección.

48

10.7. VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

11. CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente estudio previo.

12. CAPITULO XII. CONDICIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL FUTURO CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

CÓDIGO: C-F-52	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	
	FORMATO	
VERSIÓN: 02	TÉRMINOS DE CONDICIONES	FECHA: 30/06/2026

La supervisión estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien realizará se seguimiento administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 376 de 2024 (Manual de Contratación); Acuerdo 025 del 31 de octubre de 2025 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y contara con el apoyo del Coordinador de almacén quien revisará lo relativo a la SUPERVISIÓN, en donde se verificará técnicamente la ejecución y el seguimiento del contrato y se aportarán las fuentes de verificación y certificará cada componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

12.2. DE LAS GARANTÍAS.

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al Manual de Contratación vigente, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI__X__ NO__.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.
Calidad y buen funcionamiento de los bienes	X		Diez por ciento (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación

49

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

Revisó: Víctor Manuel Sánchez Vargas - Subgerencia Administrativa y Financiera
Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla - Coordinadora Actividades de contratación

Proyectó: Angela Ochoa - Profesional de contratación
Aura Esperanza Alvarado - Coordinadora de Almacén.